

 REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACION DE MORALES BOLIVAR NIT: 900505535-1	CONTRATACIÓN	 INDERMOR INSTITUTO DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE MORALES	Código	01
	PROCESO COMPETITIVO-PC-012-2026		Versión	01

JUSTIFICACIÓN MODIFICATORIO 01 (PRORROGA) AL CONVENIO ELECTRÓNICO DE COLABORACIÓN NO. PC-012-2026.

En Morales, Bolívar, a los dieciséis (16) días del mes de octubre del 2026, RAMIRO DIAZ FLOREZ, en su condición de supervisor del CONVENIO ELECTRÓNICO DE COLABORACIÓN No. PC-012-2026, establece la viabilidad y justificación prorrogar al CONVENIO ELECTRÓNICO DE COLABORACIÓN de la referencia, fundamentado en la necesidad del INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL FOMENTO DE LA CULTURA, EL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL MUNICIPIO DE MORALES, BOLÍVAR – INDERMOR, en prestar un servicio de calidad, cuyo objeto consiste en: “AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, LOGÍSTICOS, ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS PARA LA ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN, DESARROLLO Y APOYO LOGÍSTICO COMPLEMENTARIO A LAS ACTIVIDADES CULTURALES PARA EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DE INTEGRACIÓN Y PARTICIPACIÓN EDUCATIVA A TRAVÉS DE LA CIENCIA Y LOS TALENTOS FORTALECIENDO EL APRENDIZAJE Y LAS HABILIDADES DE NUESTROS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS IETA VICENTE HONDARZA, LA PALMA, EL DIQUE, MICOAHUMADO, BODEGA CENTRAL Y CORCOVADO, CON EL DESARROLLO DE LAS SEMANAS CIENTÍFICAS, ARTÍSTICAS, CULTURALES Y DEPORTIVAS EN EL MUNICIPIO DE MORALES BOLÍVAR 2026”.

IDENTIFICACION DEL PROCESO

FECHA:	16 DE OCTUBRE DE 2026
PROCESO No.	PC-012-2026
CONVENIO No.	CONVENIO ELECTRÓNICO DE COLABORACIÓN No. PC-012-2026
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:	CONTRATACIÓN RÉGIMEN ESPECIAL
JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD:	DECRETO 092 DE 2017
TIPO DE CONVENIO:	CONVENIO DE COLABORACIÓN – DECRETO 092 DE 2017
ENTIDAD CONTRATANTE:	INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL FOMENTO DE LA CULTURA, EL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL MUNICIPIO DE MORALES, BOLÍVAR (INDERMOR)
NIT:	900505535-1
COOPERANTE:	FUNDACION SOCIAL ECOLOGICA DEPORTIVA Y CULTURAL - FUNSOECORAL
IDENTIFICACIÓN:	NIT. 901608361-3
REP. LEGAL:	ERIKA VALENTINA MONTES ZABALA

 REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACION DE MORALES BOLIVAR NIT: 900505535-1	CONTRATACIÓN	 INDERMOR INSTITUTO DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE MORALES	Código	01
	PROCESO COMPETITIVO-PC-012-2026		Versión	01

JUSTIFICACIÓN MODIFICATORIO 01 (PRORROGA) AL CONVENIO ELECTRÓNICO DE COLABORACIÓN NO. PC-012-2026.

IDENTIFICACIÓN:	C.C. 1.013.690.390
VALOR TOTAL DEL CONVENIO:	VALOR TOTAL: \$30.864.198 APORTE INDERMOR: \$29.864.198 APORTE COOPERANTE: \$1.000.000

En mi condición de Supervisor del CONVENIO ELECTRÓNICO DE COLABORACIÓN No. PC-012-2026, suscrito con la FUNDACION SOCIAL ECOLOGICA DEPORTIVA Y CULTURAL - FUNSOECORAL, justifico la suscripción de una prorroga al referido convenio teniendo como fundamentos los siguientes:

I. ANTECEDENTES

INDERMOR celebró con la FUNDACION SOCIAL ECOLOGICA DEPORTIVA Y CULTURAL - FUNSOECORAL el CONVENIO ELECTRÓNICO DE COLABORACIÓN No. PC-012-2026, el día 04 de octubre de 2026, con acta de inicio de la misma fecha de suscripción, cuyo objeto es “AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, LOGÍSTICOS, ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS PARA LA ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN, DESARROLLO Y APOYO LOGÍSTICO COMPLEMENTARIO A LAS ACTIVIDADES CULTURALES PARA EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DE INTEGRACIÓN Y PARTICIPACIÓN EDUCATIVA A TRAVÉS DE LA CIENCIA Y LOS TALENTOS FORTALECIENDO EL APRENDIZAJE Y LAS HABILIDADES DE NUESTROS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS IETA VICENTE HONDARZA, LA PALMA, EL DIQUE, MICOAHUMADO, BODEGA CENTRAL Y CORCOVADO, CON EL DESARROLLO DE LAS SEMANAS CIENTÍFICAS, ARTÍSTICAS, CULTURALES Y DEPORTIVAS EN EL MUNICIPIO DE MORALES BOLÍVAR 2026”.

II. JUSTIFICACIÓN EN QUE SE FUNDAMENTA LA NECESIDAD DE ADICIONAR EL CONVENIO

Que, en mi calidad de supervisor, manifiesto la necesidad de prorrogar el CONVENIO ELECTRÓNICO DE COLABORACIÓN No. PC-012-2026, en CUARENTA (40) DÍAS, motivado en la necesidad de continuar con la ejecución del CONVENIO ELECTRÓNICO DE COLABORACIÓN tal y como se estableció en la definición del objeto, hasta el día 25 de noviembre de 2026, ya que La IETA VICENTE HONDARZA programo el inicio de la semana cultural para el día 23 de octubre del año 2026, la INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEL CORREGIMIENTO DE CORCOVADO la programo para el 30 de octubre del año 2026, la INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEL CORREGIMIENTO EL DIQUE para el día 14 de noviembre de 2026 y la INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEL CORREGIMIENTO DE LA PALMA para el día 20 de noviembre de 2026 y dichas actividades fortalecen las acciones que se emprenden por parte del instituto en pro de fomentar la cultura en la población del Municipio de Morales, Bolívar.

<div>REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR</div> <div></div> <div>INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACION DE MORALES BOLIVAR NIT: 900505535-1</div>	CONTRATACIÓN		Código	01
	PROCESO COMPETITIVO-PC-012-2026		Versión	01

JUSTIFICACIÓN MODIFICATORIO 01 (PRORROGA) AL CONVENIO ELECTRÓNICO DE COLABORACIÓN NO. PC-012-2026.

En sentencia del seis (6) de marzo de dos mil veinticuatro (2024) con Número Único: 11001-03-06- 000-2023-00622-00 Radicación interna: 2512 la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado recuerda que las prórrogas en la actividad contractual no están prohibidas, pero dado que implican la extensión del contenido obligacional de un contrato estatal tanto en el aspecto temporal como en lo económico (en ciertos casos) deben respetar la sustancia del contrato celebrado, su esencia y la de su objeto, por lo tanto, la prórroga que se pretende realizar no se encuentra prohibida y se ajusta a la ejecución de la actividad contractual y el objeto del mismo

Por lo anteriormente descrito y teniendo en cuenta que el CONVENIO ELECTRÓNICO DE COLABORACIÓN No. PC-012-2026, anteriormente citado se encuentra vigente, el Supervisor del presente convenio, de acuerdo con los principios contractuales y de la función pública, considera viable la prórroga, toda vez que se hace necesario para la culminación total del cumplimiento del convenio, teniendo en cuenta las razones expuestas con anterioridad.

Por lo anteriormente descrito, el Supervisor considera viable y necesaria la presente adición.

Responsable;



RAMIRO DIAZ FLOREZ
Director
INDERMOR